

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***5128**	Aroca Montesinos, Nerea	b,1	Por este apartado se valorará a razón de 0,600 por año y 0,005 por mes por lo que la suma de ambos resulta un total de 1,700 puntos.
***8448**	Aroca Sánchez, María Ángeles	b,1	Revisada las hojas de servicios que reclama la puntuación otorgada es correcta ya que se han actualizado los años, meses y días con respecto a la anterior convocatoria. Esta actualización conlleva la suma de días por lo que es posible sumar 1 mes mas con respecto a la anterior convocatoria
***3773**	Arroniz Gomariz, Ana	b.3	Los servicios prestados serán valorados hasta el 18 de diciembre de 2024 (fecha de fin de presentación de instancias).
***7264**	Asensi De San Mateo, Fernando	b.1 b.3 b.4	Revisada la documentación aportada, el cálculo de servicios en cada uno de los apartados es correcto.
***0540**	Balsalobre Arias, Julia	Titulación Concordante	Según establece el Anexo VII , el título de Licenciado en Periodismo no es concordante para el desempeño de puestos en régimen de interinidad para la especialidad de Latín.Estarán exentos de la posesión de tal titulación para una determinada especialidad aquellos aspirantes que, presentándose al procedimiento convocado por esta orden a dicha especialidad, superen la fase de oposición.
***7546**	Bañon Bañon, Maria Jose	B.3	Los servicios que reclama han sido valorados en el apartado b.4 ya que el certificado de servicios prestados en centros privados aportado no especifica la enseñanza (Formación Profesional), el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido.
***4206**	Bastida Abril, Maria	b.3 b.4	Los certificados de Servicios que ha presentado no están visados por la Inspección Educativa. Por lo tanto no le pueden ser valorados.
***3306**	Bastida Castillo, Alejandro	b.3	Los servicios que reclama han sido valorados en el apartado b.4 ya que el certificado de servicios prestados en centros privados aportado no especifica la enseñanza (Formación Profesional), el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido.
***8259**	Bastida Jimenez, Ana Maria	b.1	Sólo se valoran los servicios prestados en las enseñanzas contempladas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ordena la función de los cuerpos docentes. No se valora servicios correspondientes a las enseñanzas universitarias.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***9326**	Berbel Serrano, Miriam	titulación concordante	Según establece el Anexo VII , el título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos no es concordante para el desempeño de puestos en régimen de interinidad para la especialidad de Física y Química. Estarán exentos de la posesión de tal titulación para una determinada especialidad aquellos aspirantes que, presentándose al procedimiento convocado por esta orden a dicha especialidad, superen la fase de oposición.
***5234**	Bercedo Sampedro, Maria Jose	b.3	Los servicios prestados computan hasta el 18 de diciembre de 2024 (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el presente procedimiento selectivo) por lo que han sido computados por este apartado 10 meses y 2 días. Por lo tanto la puntuación asignada es correcta.
***7926**	Bernardo Pisa, Miguel	Inclusión lista interinos	No puede ser incluido en la citada especialidad ya que no se ha presentado efectivamente a la primera prueba de la fase de oposición de la respectiva especialidad y o cuenta con una nota igual o superior a cinco en la fase de oposición de alguno de los procedimientos selectivos convocados por la Región de Murcia desde el año 2000.
***0918**	Bravo Saorin, Alicia	Méritos lista interinos	Según establece el artículo 111. 2.b) de la Orden de Convocatoria, para la ordenación de la lista de personal docente interino de las especialidades convocadas se aplica el siguiente baremo: nota de la fase de oposición y experiencia docente, de acuerdo con las especificaciones que figuran en el Anexo XIII de dicha Orden. Los Méritos presentados no se valoran a estos efectos.
***3201**	Bueno Recio, David	b,1	De conformidad con lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria la experiencia docente se tendrá en cuenta hasta la fecha de fin de plazo de presentación de instancias de la convocatoria. Dicho plazo fue el 18/12/2024. Por lo que no le corresponde puntuación alguna.
***4814**	Caballero Ruiz, María Dolores	b.4	El certificado de servicios prestados en centros privados debe contar con la conformidad de la Inspección de Educación de la administración educativa correspondiente.
***2076**	Campuzano Adán, Irene	b.3	El certificado de Servicios presentado y visado por la Inspección Educativa acredita que el cese se produjo a fecha de 30 de junio de 2023.
***6108**	Cano Cascales, Alejandro	b.3	El certificado de servicios prestados en centros privados debe contar con la conformidad de la Inspección de Educación de la administración educativa correspondiente.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***2183**	Carbonell Peñalver, Eva María	b.3	Revisados los servicios prestados en "El Limonar" le corresponde por este apartado un total de 3 meses y 13 días.
***0263**	Carrillo Amat, Pablo Jose	titulación concordante	El título Profesional de Música (Grado Medio de Música) no se encuentra incluido en el anexo VII A como titulación concordante para la especialidad de Música.
***3375**	Carrilo Sánchez, Aurora Rocio	b.3	Le corresponde por este apartado un total de 3 años y 10 meses en los que ha sido incluido el último periodo aportado.
***4956**	Castejón Hernández, Carmen	b.3 b.4	B.3 Sumados los sevicios presentados en los distintos centros, le corresponde un total de 1 año y 2 meses. B.4 Por este apartado se valorará a razón de 0,0125 por mes. Dado que el certificado que presenta solo acredita 4 días de servicios, no es posible su valoración.
***9069**	Castillo Gómez, María Pilar	b.1	Revisada su hoja de servicios, ha sido computado el periodo de excedencia en la totalidad de servicios valorados.
***1774**	Chacón Verdú, María Dolores	b.3	Los servicios que reclama han sido valorados en el apartado b.4 ya que el certificado de servicios prestados en centros privados aportado no especifica la enseñanza (Formación Profesional), el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido.
***9563**	Córdoba Martínez, Jose Victor	b.1 b.2	Revisados los servicios prestados en centros de la Comunidad de Castilla La Mancha, así como en la Región de Murcia, la puntuación asignada es correcta.
***9227**	Cortés García, Dolores María	b.1 b.3	Revisada la documentación aportada, el cálculo de servicios en cada uno de los apartados es correcto.
***5705**	Cuadri Fernández, Daniel	b.1	Los servicios prestados serán valorados hasta el 18 de diciembre de 2024 (fecha de fin de presentación de instancias).
***1960**	Cuvero Lorca, Javier	b.3	Comprobada la hoja de servicios aportada y visada por la Inspección Educativa, consta como fecha de cese el 30 de junio de 2021.
***3040**	De Sampedro Orcajada, Lorena	b.1	La puntuación otorgada es correcta de acuerdo con los servicios prestados, incluido los servicios en el IES Mar Menor.
***1767**	Díaz Bosch, Carlos	b3	De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre personal docente interino, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 800/2022, los servicios prestados se valoran en el subapartado b.3 si la experiencia docente se ha prestado en el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/en los que el profesorado tiene atribución docente por la especialidad a la que opta.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***4740**	Domenech Fructuoso, Guillermo	b.1 b.3	Se estima parcialmente. Los servicios prestados serán valorados hasta el 18 de diciembre de 2024 (fecha de fin de presentación de instancias).
***8555**	Domenech Villa, María Elena	b.1 b.2	Según el ANEXO XIII, podrá alegarse un máximo de 20 años de servicios a efectos de valoración de la experiencia docente. La interesada solicita que se le valore un período de tiempo superior a 20 años.
***0738**	Dominguez Benitez, Manuel Ramón	inclusión lista interinos	No se ha presentado efectivamente a la primera prueba de la fase de oposición, requisito necesario para su inclusión en la lista de interinidad. No puede ser tenida en consideración la fase de oposición de la Junta de Andalucía aportada ya que no se aportó en el plazo establecido en la orden de 5 de abril de 2010 para su permanencia en la lista de interinos derivada del referido procedimiento selectivo en la especialidad de Griego
***4419**	Espadas Martinez, Veronica	Bloque II	De conformidad con el artículo 113 de la orden de convocatoria las listas de interinidad para la especialidad de Patronaje y Confección del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, se configurarán de acuerdo con la disposición transitoria primera del "Acuerdo de Personal Docente Interino 2021".
***1838**	Espinosa martínez, Patricia	inclusión lista interinos	Se comprueba que se encuentra incluida en la lista de interinos bloque II, especialidad 590004 Lengua Castellana y Literatura
***1031**	Evangelista Espinosa, Ainhoa Maria	Bloque II	Comprobados sus datos pertenece al Bloque II.
***7805**	Ferez Navarro, Alejandro Ginés	b.1	Revisada la hoja de servicios, se han tenido en cuenta, en el cómputo total, los servicios desempeñados en Castilla León.
***2862**	Fernández Romero, Isabel María	Oposición aprobada	De conformidad con lo establecido en el artículo 111 para la configuración de las listas de interinidad se tendrá en cuenta el haber superado la fase de oposición en la especialidad correspondiente en alguno de los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Región de Murcia desde el año 2000.
***0484**	Fernandez Tamboleo, Miguel Angel	b.3	Los servicios que reclama le han sido valorados en el apartado b.3 contados desde el 04/09/2023 hasta el 31/08/2024 tal y como consta en el Certificado presentado, por lo que se le ha valorado un total de 11 meses y 27 días. Por lo tanto la puntuación asignada es correcta.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***1746**	Ferrer Campos, Mariano	b.1	Los servicios para las listas de interinos se bareman tal y como establece el Anexo XIII de la orden de convocatoria. Se le ha valorado por este apartado b.1 un total de 2 años , 6 meses y 2 días , valorándose 0.6 puntos por año de experiencia docente y 0.05 puntos por cada mes/fracción de año. Por lo que le corresponde un total de 1,500 puntos. Por lo tanto la puntuación asignada es correcta.
***7299**	Flores Grau, Ana Milagros	b.3	El periodo comprendido entre el 10/02/2022 hasta el 23/02/2022 ha sido computado en el apartado b.2 no pudiendo valorarse dos veces.
***0882**	Franco Blaya, Natalia	Patronaje y Confección	De conformidad con el artículo 113 de la orden de convocatoria las listas de interinidad para la especialidad de Patronaje y Confección del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, se configurarán de acuerdo con la disposición transitoria primera del "Acuerdo de Personal Docente Interino 2021".
***1309**	Gamez Montes, Ana Cristina	titulación concordante	El título alegado para ingreso, Licenciada en Ciencias Ambientales, ya fue estudiado por la Comisión de Valoración de Títulos, con ocasión de anteriores procedimientos, y se determinó que no era concordante para la especialidad 590 220. Para ingreso en el cuerpo 590 es requisito estar en posesión, como mínimo por ser una de las especialidades del anexo V del RD 276/2007, de alguna diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, no siendo admitido ningún Título Superior de Formación Profesional.
***5951**	Garcia Carballo, Carlos	b.1	Según el ANEXO XIII, por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros publicos los diez primeros años: 0,6 ; por cada mes/fraccion de año se sumaran 0,005
***6876**	Garcia Conesa, Isabel Maria	Inclusión Lista de Interinos	No se ha presentado efectivamente a la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad de Frances EOI, requisito necesario para su inclusión en la lista de interinidad
***9529**	Garcia Lopez, Alicia Maria	b.1	Comprobada su hoja de Servicios que consta en esta Administración, a fecha de fin de presentación de instancias tiene un total de 1 año ,10 meses y 4 días por lo que la puntuación otorgada 1,100 es correcta ; 0.6 punto por año y 0,05 puntos por cada mes/fracción de año.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***5664**	Garcia Marin, Noemi	b.3	Los servicios que reclama han sido valorados en el apartado b.4 ya que el certificado de servicios prestados en centros privados aportado no especifica la enseñanza (Formación Profesional), el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido.
***4844**	Garcia Sanchez, Juan Pedro	Méritos Lista Interinos	Estimada Parcialmente. Según establece el artículo 111. 2.b) de la Orden de Convocatoria, para la ordenación de la lista de personal docente interino de las especialidades convocadas se aplica el siguiente baremo: nota de la fase de oposición y experiencia docente, de acuerdo con las especificaciones que figuran en el Anexo XIII de dicha Orden. Los Méritos presentados no se valoran a estos efectos.
***1465**	Garres Medina, Andrea	b.1 b.4	Comprabados los certificados tanto de centros privados como de centros públicos que constan en esta Administración se constata que la puntuación asignada es correcta, teniendo en cuenta la especialidad en la que figura incluida en las listas de interinidad de conformidad a lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria. Los servicios prestados en Formación profesional se valoran en el subapartado b.2 y b.4 dependiendo si se han prestado en centros públicos o privados.
***5311**	Gile Macias, Paola Ivón	b.1	Comprobada la hoja de servicios aportada hasta la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, 18/12/2024, se le valora un total de 1 año y 2 meses, aplicando lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria la valoración de la experiencia docente da un total de 0,7000. Siendo correcta la puntuación asignada.
***1801**	Gomez Lopez, Virginia	b.3	De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre personal docente interino, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 800/2022, los servicios prestados se valoran en el subapartado b.3 si la experiencia docente se ha prestado en el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/en los que el profesorado tiene atribución docente.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***1947**	Gómez Tornero, Mariano	Experiencia docente Nota oposición	Revisada toda la documentación aportada se le ha valorado en el apartado b.1) un total de 1 año, 4 meses y 25 días y en el apartado b.3) un total de 2 años, 10 meses y 27 días, por lo que la puntuación asignada es correcta. La nota de oposición es la correcta, de conformidad con el 111 apartado 2b.1) establece la forma en que se determina.
***9587**	González Balaguer, Pablo	b.1	No consta presentada hoja de servicios, certificada por el jefe de la unidad de personal de la administración educativa correspondiente, en la que conste la fecha de toma de posesión y cese, así como el cuerpo y/o especialidad en el que prestó servicios. No consta aportado certificado de servicios en centros privados visado por la Inspección de Inspección.
***5669**	González Ruiz, Fátima	b.3	En el certificado de servicios prestados en centros privados de CESUR no constan especificados el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido. Por lo tanto, se ha valorado correctamente en el apartado b.4,
***2907**	González Serrano, Ginés	b.1	Estimada parcialmente. La hoja de servicios de la Comunidad Autónoma de Cataluña no consta certificada por jefe de unidad de personal.
***5759**	González Conesa, Manuel	b.1	Revisada la puntuación total asignada se constata que es correcta teniendo en cuenta los máximos establecidos en el artículo 111 y anexo XIII de la orden de convocatoria según el cual la puntuación máxima por experiencia docente es de 10 puntos y que no puede alegarse más de 20 años de servicios. Comprobada la reclamación presentada contra otra aspirante, la misma está exenta de titulación concordante al haber superado una oposición de la misma especialidad y Cuerpo, según el artículo 111 de la Orden de Convocatoria.
***6750**	Granados Rodríguez, Ines	Inclusión Lista de Interinos	La interesada consta en el Bloque I de la especialidad 0590 061. El Bloque III de la lista de interinos se elaborará próximamente.
***9694**	Granero Lopez-villanueva, Ismael	b.1	Una vez revisado el calculo de servicio prestados aportados, la baremacion de 3años,9meses y 25dias es correcta
***1025**	Guillén García, Isidro Jesús	amación contra otros aspira	No acredita su representante poderes de representación suficientes para la presentación de la reclamación contra la puntuación de otros aspirantes.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***6435**	Guillén Haro, Consuelo	b.1	Revisada la documentación aportada, el cálculo de servicios en cada uno de los apartados es correcto. El tiempo de servicios prestado en Extramadura consta incluido en el tiempo de servicios que suma, con el tiempo de servicios en la Región de Murcia, un total de 9 años y 5 meses.
***1750**	Guillermo Giménez, María Paz	Inclusión lista interinos	La interesada consta en el Bloque I de la especialidad 0590 018. El Bloque III de la lista de interinos se elaborará próximamente.
***9392**	Gutierrez Lobon, Enrique Francisco	b.1	Una vez resisada sus hojas de servicios tanto de la CA de Murcia como de la CA de Madrid el computo general es de 1año, 6meses y 21 dia. Por lo cual el calculo de sus servicios es correcto
***8556**	Hernández Estaca, María Aurora	Inclusión Lista de Interinos	Según establece el Anexo VII, los títulos de Ingeniera Agrónoma e Ingeniera Técnica Agrícola no constan como concordantes para el desempeño de puestos en régimen de interinidad para la especialidad de 0598 001.Estarán exentos de la posesión de tal titulación para una determinada especialidad aquellos aspirantes que, presentándose al procedimiento convocado por esta orden a dicha especialidad, superen la fase de oposición. Dichas titulaciones fueron estudiadas y consideradas como no concordantes.
***1635**	Hernández Lloret, César	b.1	Estimada parcialmente hasta la suma de los servicios aportados.
***2890**	Hernández Pérez, Ana María	Inclusión lista interinos	La aspirante consta en el Bloque II de la especialidad 590 004 (página 377 de la Resolución Provisional)
***6575**	Inversa, Massimo	Inclusión Lista de Interinos	No ha aportado la homologación o declaración de equivalencia del título Guitarra, cursado en el Conservatorio de Música "Licinio Recife". El título de ingreso aportado "Laurea in discipline e Arti della Musica e dello Spetacolo" cursado en la Universidad de Roma Tor Vergata no acredita créditos o itinerario de Guitarra.
***0136**	Izquierdo Riera, Mateo Dimas	Inclusión Lista de Interinos	Según establece el Anexo VII, el título de Ingeniero Industrial no consta como concordante para el desempeño de puestos en régimen de interinidad para la especialidad de 0590 107.Estarán exentos de la posesión de tal titulación para una determinada especialidad aquellos aspirantes que, presentándose al procedimiento convocado por esta orden a dicha especialidad, superen la fase de oposición. Dicha titulación fue estudiada y considerada como no concordante. No consta la homologación o declaración de equivalencia de los títulos cursados en Francia.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***2398**	Jiménez Lázaro, Victoria	inclusión lista interinos	Mediante Resolución de la DGRRH de 14 de julio de 2025 se publica el listado de titulaciones concordantes aportadas por los aspirantes para la elaboración de las listas de interinidad, en la que se declara que el título de Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas y el título de Técnico Superior en Diseño, en todas las especialidades que fueron aportadas por los aspirantes, no son concordantes para la especialidad 595507.
***1533**	Jiménez Soriano, Daniel	b.1	Se han trasladado los servicios según constan en la Hoja de Servicios aportada por el interesado de la Junta de Andalucía.
***0524**	Jodar Gabarrón, Mirian	b.1	La suma del tiempo de servicio acreditado asciende a 1 mes y 16 días. El período inferior al mes desprecia en aplicación de la Nota 11 del Anexo XIII
***4424**	Legorburo Graells, María	inclusión lista interinos	Mediante Resolución de la DGRRH de 14 de julio de 2025 se publica el listado de titulaciones concordantes aportadas por los aspirantes para la elaboración de las listas de interinidad, en la que se declara que el título de Graduada en Óptica y Optometría que fue aportada por los aspirantes, no es concordante para la especialidad 590220.
***0265**	Lizón Pérez, Francisca	b.1	Se desestima ya que los servicios prestados son valorados hasta el 18 de diciembre de 2024 (fecha de fin de presentación de instancias). La interesada solicita que se valore tiempo de servicios posterior a dicha fecha. La nota de la fase de oposición se corresponde con la del procedimiento (se toma el 50%) al no superar la Primera Prueba.
***3480**	López Barqueros, Rocío	b.3	Parcialmente estimada. Comprobados los certificados de servicios aportados en centros privados, se le ha valorado en el subapartado b.3, 4 años y 7 meses, y en el subapartado b.4, 8 meses, por la experiencia acreditada en la Formación Profesional Básica en el centro educativo Nuestra Señora de la Salceda.
***3761**	López Beltrán, Pablo	inclusión lista interinos	El interesado consta en el Bloque II de la especialidad 0590 019.El Bloque III de la lista de interinos se elaborará próximamente.
***1414**	López Briones Santos, Victoria de Jesús	b.1 b.3	La experiencia docente se valora de conformidad con lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria, siendo correcta la puntuación asignada. Los servicios prestados inferiores al mes no se valoran en base a la nota 11 del Anexo XIII. Los servicios prestados se valoran hasta la fecha de finalización de instancias (18 de diciembre de 2024).

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***4870**	López Camino, Elena	b.1	No ha aportado legalización por vía diplomática de los documentos expedidos en el extranjero (Apostilla de la Haya).
***3334**	López Coll, Santiago	b.1	No se aporta certificación de servicios prestados. En todo caso, sólo se valoran los servicios prestados en las enseñanzas contempladas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ordena la función de los cuerpos docentes. No se valoran servicios correspondientes a las enseñanzas universitarias.
***0225**	López Martínez, Tania	b.1	La interesada solicita que se le aplique la valoración de tiempo de servicios del Anexo II de la Orden de Convocatoria de 20 de noviembre de 2024, Para la valoración del tiempo de servicios para la lista de interinos se debe aplicar el Anexo XIII de la citada Orden.
***8389**	López Muñoz, Sarai María	b.3	Comprobada la documentación aportada la experiencia docente en Centros Concertados le corresponde valorar en el apartado B.4 un total de 14 años 7 meses y 10 días, según se indicó en la Resolución anterior.
***8415**	López Rodríguez, Alfredo	b.3	No se aporta certificación de servicios prestados. En todo caso, sólo se valoran los servicios prestados en las enseñanzas contempladas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ordena la función de los cuerpos docentes. No se valoran servicios correspondientes a las enseñanzas universitarias.
***0782**	Lorente García, Eulalia	b.3	Comprobado el certificado de servicios prestados en centros privados, se le ha valorado en el subapartado b.4, 8 meses, ya que no consta más detalle de las enseñanzas impartidas en el centro educativo CES Samaniego.
***0969**	Lucas Ballesteros, Juana María	Titulación Concordante	Según establece el Anexo VII, el título de Licenciatura en Filología Hispánica no consta como concordante para el desempeño de puestos en régimen de interinidad para la especialidad de Latín. Estarán exentos de la posesión de tal titulación para una determinada especialidad aquellos aspirantes que, presentándose al procedimiento convocado por esta orden a dicha especialidad, superen la fase de oposición. Dicha titulación fue estudiada y considerada como no concordante según la Resolución de 14 de julio de 2025. Los créditos de asignaturas deben ser obligatorias y/o troncales y relacionados con la especialidad.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***1201**	Lucas López, María Virginia	Inclusión lista interinos	No consta que se haya presentado a la Primera Prueba de la oposición de la especialidad 0594 460, requisito para poder formar parte de la lista de interinos. Tampoco consta que tenga una oposición aprobada en dicha especialidad.
***8732**	Luján López, Olga	b.1	Revisada la puntuación asignada se comprueba que sí se ha tenido en cuenta el tiempo de servicios en la Junta de Andalucía. La suma de los servicios en centros públicos asciende a 4 años y 6 meses que coincide el tiempo reconocido.
***8379**	Martinelli, Federico	Experiencia docente	De conformidad con lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria cuando el cómputo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes, no se valora. Comprobada su hoja de servicios, solo tiene un total de 24 días.
***4236**	Martínez Carrión, Carlos Francisco	Titulación concordante	La titulación de licenciado en periodismo ya fue estudiada por la Comisión de Valoración de Títulos para la oposición de 2018 y determinó que no era concordante para la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.
***9907**	Martínez Gracia, José	Experiencia docente	No nos consta documentación alguna que lo justifique. Para pueda ser valorada y tenida en cuenta la experiencia docente, debió presentar las certificaciones que las acrediten junto a su reclamación.
***0885**	Martínez Hidalgo, Cristina	Titulación concordante Experiencia docente	El título alegado en su reclamación de título Superior de Arte Dramático, especialidad de interpretación, Opción de interpretación textual, ya fue estudiada por la Comisión de Valoración de Títulos en fecha 11/06/21 y se determinó su No concordancia para la especialidad 590-009. En cuanto a la experiencia aportada, en la Resolución provisional publicada se le requirió para aportase las certificados con la firma de la unidad de personal de la administración educativa y la conformidad de la Inspección de Educación para su valoración.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***5697**	Martinez Lopez, Maria Carmen	Experiencia docente en S.E.F.	De conformidad con el artículo 113 de la orden de convocatoria las listas de interinidad para la especialidad de Patronaje y Confección del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, se configurarán de acuerdo con la disposición transitoria primera del "Acuerdo de Personal Docente Interino 2021". Además, solo se valoran los servicios prestados en las enseñanzas contempladas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ordena la función pública docente y se establecen las funciones de los cuerpos docentes.
***8778**	Martínez López, María Manuela	b.3	Comprobados los certificados aportados tiene en este apartado un total de 1 mes y 28 días, por lo que la puntuación asignada es correcta.
***8089**	Martínez Marín, Blas	Inclusión en lista de interinos	La lista de interinos se elabora con los turnos de acceso 1 y 2.
***9063**	Martínez Martínez, Alberto	Lista de interinos Especialidad: 590/206	No podrá formar parte de la lista de interinos por esta especialidad ya que; no aprobó en la anterior convocatoria 2023 y no se ha presentado esta convocatoria a la especialidad.
***7098**	Martínez Molina, Rafael	b.1	Los servicios para las listas de interinos se bareman tal y como establece el Anexo XIII de la orden de convocatoria. Se le ha valorado por este apartado b.1 un total de 11 meses y 20 días desde 1/9/2023 fecha en que se integró en el cuerpo 590 la especialidad y por el apartado b.2 un total de 11 meses y 2 días puesto que en estas fechas 2022-2023 estaba en el cuerpo 591 ya extinguido.
***0618**	Martínez Monteagudo, María Rosario	Suma de puntuación	Revisadas las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados, se comprueba que la puntuación asignada de conformidad a lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria y los máximos establecidos en el artículo 111 para cada subapartado es correcta.
***2518**	Martínez Moreno, Ana María	Lista de interinos Especialidad: 592/008	No podrá formar parte de la lista de interinos por esta especialidad ya que; no tiene aprobada ninguna oposición en la especialidad y no se ha presentado esta convocatoria a este cuerpo y especialidad.
***0170**	Martínez Pérez, María Nieves	Experiencia docente	Comprobados los certificados de los servicios que nos aporta, ya habían sido valorados en sus apartados correspondientes por ser prestados en diferentes cuerpos.
***8857**	Martínez Rosa, Manuel	Inclusión lista interinos	No consta que se haya presentado a la primera prueba de la fase de la oposición, requisito para poder formar parte de la lista de interinos.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***0698**	Martínez Sánchez, Jose María	b.1	No aporta hoja de servicios oficial expedida por la Administración Educativa competente.
***0698**	Martínez Sánchez, José María	Experiencia docente	No aportó en plazo hoja de servicios certificada por el jefe de la unidad de personal de la administración educativa correspondiente.
***7190**	Martínez Soler, Ana Belén	Lista de interinos especialidad 0590/112	No podrá formar parte de la lista de interinos por esta especialidad ya que; no aprobó en la anterior convocatoria 2023 y no se ha presentado esta convocatoria a dicha especialidad.
***4072**	Matallana González, Juan María	b.4	Desestimada parcialmente. Los servicios que reclama han sido valorados en el apartado b.4 ya que el certificado de servicios prestados en centros privados aportado no especifica la enseñanza (Formación Profesional), el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido. Le ha sido valorada la experiencia hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes el 18/12/2024, un total de 2 años 10 meses y 9 días, correspondiente a los centros privados.
***1526**	Matencio Hilla, Carolina	Nota oposición	Comprobada su nota de oposición la que debe figurar es la nota de la Fase de oposición 7,6251 no la de Concurso. No puede figurar en el bloque II de Procesos de Gestión administrativa porque no consta que pertenece a ese bloque.
***5475**	Mendoza Navarro, Alejandro Pascual	Experiencia docente	No se valoran servicios prestados posteriores al 18 de diciembre de 2024. Solo se valoran los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes 18/02/24.
***8300**	Meroño Esparza, Diana	b.1	De conformidad con lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria y revisada la documentación aportada se le ha valorado en el apartado b.1) un total de 3 años 7 meses y 23 días, por lo que la puntuación asignada es correcta.
***1431**	Millán Córcoles, Ana	Titulación concordante	Mediante Resolución de la DGRRH de 14 de julio de 2025 se publica el listado de titulaciones concordantes aportadas por los aspirantes para la elaboración de las listas de interinidad, en la que se declara que el título de Enseñanzas Superiores en Diseño en todas sus especialidades no es concordante para la especialidad 595507.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***1588**	Mirete Fernández, José María	b.3	Los servicios que reclama le han sido valorados en el apartado b.3 un total de 1 mes y 12 días, contados hasta 13/10/2024 ya que se simultanean con los que se le han valorado en el apartado b1 a partir de esta fecha y hasta 18/12/24 fecha finalización de presentación de solicitudes. Se le ha valorado en el apartado b.4 un total de 1 año, 9 meses y 11 días ya que el certificado de servicios prestados en centros privados aportado, no especifica la enseñanza (Formación Profesional), el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido.
***4539**	Molina del Pino, Belén	b.3	Los servicios que reclama han sido valorados en el apartado b.4 ya que el certificado de servicios prestados en centros privados aportado, no especifica la enseñanza (Formación Profesional), el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido.
***7797**	Molla Navarro, Yasmina	Experiencia docente	De coformidad con el artículo 113 de la orden de convocatoria las listas de interinidad para la especialidad de Patronaje y Confección del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Fomración Profesional, se configurarán de acuerdo con la disposición transitoria primera del "Acuerdo de Personal Docente Interino 2021".
***0424**	Montoya López, Antonio Francisco	b.3	Estimada parcialmente. A la vista de los certificados aportados se le ha valorado por este apartado un total de 3 años 5 meses y 8 días.
***6370**	Morcillo Lucas, José Pedro	b.3	Estimada parcialmente. A la vista de la documentación aportada se le han valorado los servicios hasta la fecha 18/12/2024 plazo de finalización de presentación de solicitudes, un total de 5 años, 10 meses y 12 días.
***1234**	Moreno de Haro, Marina	b.3 b.4	No aportó hoja de servicios certificada por el jefe de la unidad de personal de la administración educativa correspondiente, tampoco certificado de los servicios prestados (en conservatorio municipal en su caso), con la conformidad de la Inspección Educativa, documentación ya requerida en la Resolución Provisional.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***0846**	Moreno Lax, Rosana	b.1	Las especialidades del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se han integrado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la experiencia será valorada en el apartado b.1) si son especialidades con la misma denominación y hayan presentado solicitudes en dicha especialidad y, en el b.2) con diferente denominación. En el caso de servicios en centros privados se procederá de igual forma que los apartados anteriores. Revisada su hoja de servicios está correcta su valoración.
***3319**	Moreno Maroto, Felipe	titulación concordante	Según establece el Anexo VII , el título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Química Industrial, así como el Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red son no concordantes para el desempeño de puestos en régimen de interinidad para la especialidad de Informática. Estarán exentos de la posesión de tal titulación para una determinada especialidad aquellos aspirantes que, presentándose al procedimiento convocado por esta orden a dicha especialidad, superen la fase de oposición.
***4663**	Moreno Vicente, Inmaculada	b.3 b.4	Tal y como establece el Anexo XIII de la orden de convocatoria, a la vista de la documentación aportada se le ha valorado por el apartado b.3) un total de 3 meses y 19 días y en el b.4) 1 mes y 10 días, por lo que la puntuación asignada es correcta.
***9936**	Mulero Campos, Esther	b.1	Estimada parcialmente. Las especialidades del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se han integrado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la experiencia será valorada en el apartado b.1) si son especialidades con la misma denominación y hayan presentado solicitudes en dicha especialidad y, en el b.2) con diferente denominación. En la resolución provisional se le requiere para presentar hoja de servicios firmada. Los servicios prestados en centros públicos deben acreditarse en hoja de servicios firmada por el Jefe de la unidad de personal de la administración educativa correspondiente.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***2921**	Muñoz Revuelta, María José	puntuación oposición aprobada	Revisada la puntuación asignada se comprueba que sí se ha tenido en cuenta y valorado la oposición aprobada. Se constata que la misma es correcta teniendo en cuenta los máximos establecidos tanto en el artículo 111.2 como en el anexo XIII de la orden de convocatoria en los que se indica que la puntuación máxima que se puede alcanzar por la experiencia docente será de 10 años, y que se puede alegar un máximo de 20 años de servicios para la valoración de dicha experiencia docente, el cual supera.
***8229**	Najar Martinez, Jose Ivan	b.3	En el certificado de servicios prestados en centros privados, debe especificar la enseñanza (Formación Profesional), el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido/
***5647**	Navarro Ruiz, María Inmaculada	inclusión en lista de interinos	No consta que se haya presentado a la primera prueba de la fase de la oposición, ya que no fue admitida, requisito para poder formar parte de la lista de interinos. Tampoco consta que tenga una oposición aprobada en dicha especialidad.
***6055**	Navas San Nicolas, Jose Francisco	b.3	Debe presentar hoja de servicios, certificada por el jefe de la unidad de personal de la administración educativa correspondiente, en la que conste la fecha de toma de posesión y cese, así como el cuerpo y/o especialidad en el que prestó servicios
***6550**	Negueruela Avella, Lourdes Irene	b.1	Comprobada la hoja de servicio que consta en esta Administracion, cerrada a 18 de diciembre de 2024, le corresponde una puntuacion de 3años, 9meses y 3 días
***9187**	Nicolas Martinez, Bartolome	b.1	Comprobada la hoja de servicios que consta en esta Administracion y la de Canarias aportada la puntuacion es de 3años, 11meses y 26 días, por lo que la puntuacion asignada es correcta
***9972**	Ocaña Martínez, Ana Vanesa	b.1	Los servicios prestados serán valorados hasta el 18 de diciembre de 2024 (fecha de fin de presentación de instancias).
***2142**	ortin Quintela, Manuel	reclamación contra otros aspirantes	Comprobados los datos y documentos que constan en esta Administración, se constata que son correctos y que se han valorado a dichos aspirantes de conformidad con lo establecido en el anexo XIII de la Orden de convocatoria.
***5613**	Ortiz Salmerón, Alberto	b.3 b.4	Revisada la hoja de servicios aportada le corresponde un total de 3 años, 3 meses y 18 días correspondientes al periodo 01/09/2021 al 18/12/2024. Por otro lado le corresponden 0 puntos por el apartado b.4 ya que el periodo 18/11/2024 al 22/12/2024 ya ha sido valorado en el b.3.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***3902**	Ortuño Sánchez, Belén	b.3	La experiencia reclamada se valora en el subapartado b.4 ya que en el certificado aportado no se especifica enseñanza (Formación Profesional), el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/es impartido/s.
***0205**	Otálora Jiménez, José	Inclusión en lista de interinos	No consta que se haya presentado a la primera prueba de la fase de la oposición, requisito para poder formar parte de la lista de interinos. Tampoco consta que tenga una oposición aprobada en dicha especialidad.
***5314**	Pacheco Liñan, Pedro José	b.1	Comprobadas la hoja de servicio que consta en esta Administración y la de Castilla La Mancha aportada se comprueba que la puntuación asignada es correcta, se ha sumado los 12 días de servicios que se certifican en ésta hoja a los 10 meses y 24 días acreditados, a fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes, 18/12/2024, en la Región de Murcia, lo que hace un total de 11 meses y 6 días.
***0370**	Pacheco Moya, Juan Gabriel	b.3	De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre personal docente interino, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 800/2022, los servicios prestados se valoran en el subapartado b.3 si la experiencia docente se ha prestado en el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/en los que el profesorado tiene atribución docente por la especialidad a la que opta.
***1788**	Palazón García, Laura	b.3	Le ha sido valorado por este apartado un total de 3 meses por lo que corresponde una puntuación de 0,750 ( a razón de 0,025 por mes trabajado).
***8248**	Pardo Rodriguez, Juan Jose	b.1 b.2	De conformidad con lo establecido en el anexo II de la Orden de convocatoria la puntuación máxima que se puede alcanzar por la experiencia docente es de 10 puntos, teniendo en cuenta los máximos establecidos la puntuación otorgada es correcta.
***1516**	Peregrín Pérez, Marta	b.3	Parcialmente estimada, Sólo se valoran los servicios prestados en las enseñanzas contempladas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ordena la función de los cuerpos docentes. No se valora servicios correspondientes a las enseñanzas universitarias.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***3101**	Pérez de los Cobos Ayuso, Jacinto	b.1	Parcialmente estimado, sólo se valoran los servicios prestados en las enseñanzas contempladas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ordena la función de los cuerpos docentes. No se valora servicios correspondientes a las enseñanzas universitarias.
***1022**	Pérez García, Belén	Patronaje y confección	De conformidad con el artículo 113 de la orden de convocatoria las listas de interinidad para la especialidad de Patronaje y Confección del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Fomración Profesional, se configurarán de acuerdo con la disposición transitoria primera del "Acuerdo de Personal Docente Interino 2021". En su solicitud de 13/05/2025 marcó la casilla correspondiente a mayores de 55 años.
***8249**	Pérez Marín, María Isabel	b.1	La aspirante contra la que presenta reclamación cumple uno de los requisitos exigidos en el artículo 111 de la orden de convocatoria para ser incluida en la listas de interinidad en la especialidad Francés del cuerpo 592, al haber superado la fase de oposición en dicha especialidad en el proceso selectivo celebrado en 2010. Por lo que su inclusión en la lista de interinos 592008 es corecta. Revisada la puntuación asignada, tanto en el cuerpo 590 como en el 592, se constata que la misma es correcta teniendo en cuenta los máximos establecidos tanto en el artículo 111.2 como en el anexo XIII de la orden de convocatoria en los que se indica que la puntuación máxima que se puede alcanzar por la experiencia docente será de 10 años, y que se puede alegar un máximo de 20 años de servicios para la valoración de dicha experiencia docente.
***5755**	Pérez Martínez, Francisco Carlos	b.2	Sólo se valoran los servicios prestados en las enseñanzas contempladas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ordena la función de los cuerpos docentes. No se valora servicios correspondientes a las enseñanzas universitarias.
***6037**	Pérez Martínez, María Dolores	b.1	Comprobada su hoja de servicios se ha valorado en el subapartado b.1 un total de 12 años y 5 meses, siendo la puntuación asignada 6,9665.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***0114**	Pérez Plana, Adán	b.3	Comprobados los certificados de servicios en centros privados se le ha valorado un total de 1 año y 11 meses de conformidad con lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria con una puntuación de 0,5750, siendo dicho calculo correcto.
***3027**	Pérez Ramirez, Rosario	b.1	Los servicios prestados serán valorados hasta el 18 de diciembre de 2024 (fecha de fin de presentación de instancias).
***0677**	Pérez Ruíz, María Querubina	Puntuación total	Revisada la puntuación total asignada se constata que es correcta teniendo en cuenta los máximos establecidos en el artículo 111 y anexo XIII de la orden de convocatoria según el cual la puntuación máxima por experiencia docente es de 10 puntos y que no puede alegarse más de 20 años de servicios.
***9874**	Pernía Párraga, Ana Belén	b.1	Le ha sido valorado por este apartado un total de 11 meses y 27 días, por lo que le corresponde una puntuación de 0,5500 (a razón de 0,05 puntos por mes trabajado).
***6689**	Puche Riquelme, Isabel María	b.3	Comprobados los certificados de servicios aportados en centros privados, se le ha valorado en el subapartado b.3 3 meses y en el subapartado b.4, 1 año y 8 meses por la experiencia acreditada en la Formación Profesional Básica en el centro educativo Fuenteblanca. Siendo correcta la puntuación asignada.
***1172**	Reverte López, Juan Pedro	b.1	Se comprueba que si se ha sumado los 22 días de servicios en Castilla La Mancha a los 7 años, 1 mes y 29 días que constan en la hoja de servicios de la Región de Murcia lo que hace un total de 7 años, 2 meses y 21 días. Siendo correcta la puntuación asignada,
***1172**	Reyes Giménez, Paula	nota oposición	Tal y como se establece en el artículo 111.2 b) la nota de oposición con la que se incluyen en el bloque II se calcula con el mismo algoritmo que determina la nota de la fase de oposición para los aspirantes que superan el procedimiento selectivo, por tanto el resultado será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba. Siendo correcta la puntuación asignada.
***3162**	Rio Ruíz, María del Carmen	Oposición aprobada	De conformidad con lo establecido en el artículo 111.2 se valoran las oposiciones superadas correspondientes a la especialidad objeto de convocatoria, dado que se presenta a la especialidad 590018 y alega una oposición superada en el cuerpo de maestros, no le puede ser valorada.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***1018**	Rivero Martínez, Francisco José	inclusión lista interinos	Mediante Resolución de la DGRRRH de 14 de julio de 2025 se publica el listado de titulaciones concordantes aportadas por los aspirantes para la elaboración de las listas de interinidad, en la que se declara que el título de Técnico Superior en Diseño, en todas las especialidades que fueron aportadas por los aspirantes , no es concordante para la especialidad 595507.
***6201**	Robles Escobar, Juan Antonio	inclusión lista interinos	Para figurar incluido en la lista de interinidad en la especialidad en la que presentó instancia, para aquellos aspirantes que no superaron la fase de oposición era necesario presentarse efectivamente al primer ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por la orden de 20/11/2024. Dado que no acudió al acto de presentación y realización de la primera prueba, no puede ser incluido en la lista de interinos.
***0441**	Rodrigo García, Victor Manuel	Puntuación total	De conformidad con los máximos establecidos en el artículo 111.2 de la orden de convocatoria para la ordenación de las listas de interinidad y el anexo XIII de la referida orden, la puntuación máxima que se puede alcanzar por la experiencia docente es de 10 puntos, y puede alegarse un máximo de 20 de años de servicios a efectos de la valoración de la experiencia docente, por lo que la suma total de todos los subapartados es correcta.
***0024**	Rodríguez Bruña, Alberto	mayores 55 años	No cumple los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Docente interinos vigente, ya que no acredita diez años de servicios en centros públicos de la Región de Murcia.
***1327**	Rodríguez Hernández, Ana Isabel	Puntuación total	De conformidad con los máximos establecidos en el artículo 111.2 de la orden de convocatoria para la ordenación de las listas de interinidad y el anexo XIII de la referida orden la puntuación máxima que se puede alcanzar por la experiencia docente es de 10 puntos. Siendo correcta la suma total de todos los subapartados.
***2724**	Romero Muñoz, Lidia	b.3	De conformidad con lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria cuando el computo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes no se valora.
***7490**	Romero Tudela, José Manuel	reclamación contra otros aspirantes	Comprobadas las hojas de servicios de los aspirantes que relaciona en su reclamación, se comprueba que la valoración de la experiencia docente es correcta, y se ha valorado conforme a lo establecido en el dispongo Cuarto de la orden de 12 de mayo de 2025 por la que se da cumplimiento de la fase de exposición Pública.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***5001**	Ros Cantero, María José	b.1	La experiencia docente se valora de conformidad con lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria, siendo correcta la puntuación asignada.
***1778**	Rubio Patón, María Luisa	b.1	Comprobada la hoja de servicios se valoran a fecha de fin de presentación de instancias, 18/12/2024, un total de 4 meses, siendo correcta la puntuación asignada, en la citada puntuación si se incluye el periodo reclamado 12/03/2020 al 17/04/2020.
***1291**	Rubio Rocamora, Sofia	b.2	Sólo se valoran los servicios prestados en las enseñanzas contempladas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ordena la función de los cuerpos docentes. No se valora AUXILIAR LINGÜÍSTICO (BRITISH COUNCIL).
***8475**	Rubira López, Marta	titulación concordante	En la resolución provisional de la lista de interinos publicada el 17/07/2025 se le requirió la certificación académica en la que se acreditara la modalidad/itinerario cursado, ya que el título aportado para ingreso no se especifica, dado que no ha superado la fase de oposición y no acredita la especialidad, no puede ser incluido en la lista de interinidad en la especialidad Piano.
***5538**	Rueda Molina, Isable	b.1	Parcialmente estimada, tal y como se establece en el anexo XIII de la orden de convocatoria la experiencia docente se tendrá en cuenta hasta la fecha de fin de plazo de presentación de instancias, siendo este el 18/12/2024
***0672**	Ruíz Bravo, Inmaculada	b.1	Comprobada la hoja de servicios aportada de la Junta de Andalucía, en la que acredita un total de 5 años y 6 meses y la hoja de servicios de la Consejería de Educación de la Región de Murcia, contados la experiencia docente a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, 18/12/2024, le corresponde un total de 5 años y 10 meses, siendo correcta la puntuación asignada en el subapartado b.1
***0591**	Ruiz Domenech, maría	titulación concordante	Los títulos alegados en su reclamación Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Diplomatura de Graduado Social ya fueron estudiadas por la Comisión de Valoración de Títulos con ocasión de convocatorias anteriores y se determinó su No concordancia para la especialidad 590222
***5422**	Ruíz Hernández, Daniel	b.3	parcialmente estimada, comprobado el certificado de servicios en centros concertados se constata que a fecha de fin de plazo de presentación de instancias, 18 de diciembre de 2024, la experiencia docente a valorar en el subapartado b.3 es de 1 año y 3 meses.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***6472**	Saborido Mayor, Francisco	Puntuación total	La puntuación otorgada es correcta de conformidad con lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria y con los máximos previstos para cada subpartado en el artículo 111.2 que regula la ordenación de las listas de interinidad.
***5995**	San Rafael Peñalver, Irene	b,2 b.4	Comprobada su hoja de servicios la puntuación asignada en el subpartado b,1 y b.2 es correcta, en atención a lo establecido en el Anexo XIII del baremo de méritos. Así en el subpartado B.2 se le ha valorado un total de 3 meses, por los servicios prestados en el cuerpo de maestros, computados a 18 de diciembre de 2024 fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En los centros privados se le valoran los servicios prestados en enseñanzas de secundaria, al ser mas favorable, no puede valorarse la experiencia en el nivel educativo de primaria puesto que se ha prestado de forma simultanea.
***3074**	Sánchez Cuenca, Rocio	b.3	Revisadas los certificados de los servicios prestados en centros privados que constan en esta Administración, queda acreditado un total de 18 años y 11 meses en el subpartado b.3.
***5673**	Sánchez Fernández, Maria José	b.3	De conformidad con lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria cuando el computo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes no se valora.
***1206**	Sánchez Gómez, Carlos	inclusión lista interinos	Para figurar incluido en la lista de interinidad en la especialidad en la que presentó instancia, para aquellos aspirantes que no superaron la fase de oposición era necesario presentarse efectivamente a al primer ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por la orden de 20/11/2024. Dado que no acudió al acto de presentación y realización de la primera prueba, no puede ser incluido en la lista de interinos.
***1469**	Sánchez Martínez, Noelia	experiencia docente	Solo se valoran los servicios prestados en las enseñanzas contempladas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ordena la función de los cuerpos docentes. No se valoran los servicios correspondientes a las enseñanzas universitarias.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBAPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***8500**	Sánchez Molla, Rosa Carmen	titulación concordante	Según establece el Anexo VII, el título de Licenciada en sociología no consta como concordante para el desempeño de puestos en régimen de interinidad para la especialidad de Procesos Comerciales. Dicha titulación fue estudiada por la Comisión de Valoración de Títulos y considerada como no concordante según la Resolución de 14 de julio de 2025. Por no acreditar que ha cursado al menos 35 créditos al menos 35 créditos (no ECTS) de materias troncales y obligatorias relacionadas con la formación de la especialidad que se desea acreditar.
***2410**	saura Bonillo, Francisco Jesús	b.1	Las especialidades del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se han integrado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la experiencia docente será valorada en el apartado b.1 ) si son especialidades con la misma denominación y hayan presentado solicitud en dicha especialidad y, en el b.2) con diferente denominación. Por lo que en el subapartado b.2 le corresponde una puntuación de 0,4000, por los servicios prestados en la especialidad del cuerpo a extinguir de Formación profesional.
***9871**	Serrano Asensio, Miriam	b.2	Parcialmente estimada, de conformidad con su hoja de servicios en el subapartado b.2 le corresponde una puntuación de 0,8750, al acreditar en la especialidad Procesos comerciales un total de 2 años y 11 meses
***7453**	Soria Candela, Alicia María	b.1 b.2 b.3	Comprobada su hoja de servicios y el certificado de servicios en centros concertados se comprueba que la puntuación asignada de conformidad a lo establecido en el anexo XIII de la orden de convocatoria y los máximos establecidos en el artículo 111 para cada subapartado es correcta.
***1515**	Terres Lloret, Hector Miguel	b.1 b.2 b.3 b.4	Sólo se valoran los servicios prestados en las enseñanzas contempladas en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ordena la función de los cuerpos docentes. No se valora la formación en el SEF
***4664**	Tomás Díaz, María Josefina	b.3	El certificado de servicios en centros privados no especifica el ciclo/modulo profesional que imparte, por lo que dado que la especialidad a la que opta es 011 del cuerpo 590, la valoración de la experiencia docente procede en el subapartado b.4

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***3881**	Torres Cano, Paloma	titulación concordante	El título de Grado en Pedagogía no se encuentra incluido en el anexo VII A como titulación concordante para la especialidad de Música, y así ha sido considerado por la Comisión de Valoración de Títulos, no estando prevista en el RD 276/2007 de 23 de febrero ninguna otra titulación declarada equivalente a efectos de docencia que habilite para el desempeño del puesto en régimen de interinidad.
***4744**	Trujillo Chavant, Laura	Titulación	No se acredita que se han cursado al menos 24 créditos básicos u obligatorios relacionados con la especialidad por la que se presenta.
***1502**	Turmo Meseguer, Diana	b.3	Comprobados los certificados de servicios aportados, se comprueba que la experiencia docente valorada a fecha fin de presentación de instancias, 18 de diciembre de 2024, es correcta. Así por la experiencia docente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2 años y 9 meses le corresponde 1,6500 y por la experiencia docente en centros privados acreditada 7 meses le corresponde 0,1750.
***4235**	Valero Abril. Elba	b.1	De conformidad con las hojas de servicios que constan en esta Administración, a fecha fin de presentación de instancias de la oposición, 18 de diciembre de 2024, tiene acreditados un total de 1 año, 6 meses y 7 días, correspondiendo 3 meses a servicios prestados en Canarias. Siendo correcta la puntuación asignada.
***0858**	Valero Martínez, Juan	b.1	La experiencia docente se tiene en cuenta hasta la fecha de fin de plazo de presentación de instancias, 18 de diciembre de 2024. por lo que la puntuación asignada en atención a las hojas de servicios aportadas es correcta.
***8955**	Valverde Montilla, Leticia Victoria	b.1	La experiencia docente se tiene en cuenta hasta la fecha de fin de plazo de presentación de instancias, 18 de diciembre de 2024. por lo que la puntuación asignada 1,7000 por 2 años y 10 meses es correcta.
***6181**	Varela Egea, Hanna	b.3	Comprobadas los certificados de centros privados aportados, la experiencia docente valorada a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, 18/12/2024, es de 4 años y 3 meses, siendo correcta la puntuación otorgada.
***4810**	Vargas Albisua, Itziar	Titulación concordante	En la resolución provisional se le requiere la certificación académica del título alegado Violín en el que conste el itinerario/modalidad cursado.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***2076**	Varón luna, Germán	b.1	Comprobadas las hojas de servicios que constan en esta Administración, a fecha de fin de presentación de instancia tiene un total de 1 año 2 meses y 26 días por lo que la puntuación otorgada, 0,7000 es correcta .
***2359**	Velasco Martínez, Daniel	titulación concordante	Mediante Resolución de la DGRRH de 14 de julio de 2025 se publica el listado de titulaciones concordantes aportadas por los aspirantes para la elaboración de las listas de interinidad, en la que se declara que el título de licenciado en Bellas Artes no es concordante para la especialidad 590219. No aporta el título de Técnico Superior en Protesis Dentales al que hace referencia, no obstante dicha titulación no está declarada concordante para la especialidad por el RD 276/2007 de 23 de febrero.
***5716**	Vidal Avilés, Francisco José	b.1	La experiencia docente se valora hasta la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
***3706**	Vidal Avilés, Josefa	b.1	Comprobada las hojas de servicios aportadas y la que consta en esta Administración a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes le corresponde un total de 3 años y 4 meses por lo que de conformidad con el anexo XII de la orden de convocatoria le corresponde una puntuación de total de 2,000 puntos en el subapartado b.1
***8739**	Vidal García, Santiago	b.3	De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre personal docente interino, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 800/2022, los servicios prestados se valoran en el subapartado b.3 si la experiencia docente se ha prestado en el/los ciclo/s formativos y el/los módulo/s profesional/en los que el profesorado tiene atribución docente.
***1776**	Villalba Lucas, Francisco Manuel	b.1	De conformidad con lo establecido en el anexo II de la Orden de convocatoria la puntuación máxima que se puede alcanzar por la experiencia docente es de 10 puntos, teniendo en cuenta los máximos establecidos la puntuación otorgada es correcta.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUBPARTADO MOTIVO RECLAMACION	CAUSA DE LA DESESTIMACION
***1057**	Vivo Sánchez Carmen	Experiencia docente	De conformidad con el artículo 113 de la orden de convocatoria las listas de interinidad para la especialidad de Patronaje y Confección del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Fomración Profesional, se configurarán de acuerdo con la disposición transitoria primera del "Acuerdo de Personal Docente Interino 2021". Lo que implica que la primera vez que se convoca la especialidad figuran en primer lugar los integrantes de las vigentes en el mismo orden, que no han superado la fase de oposición.